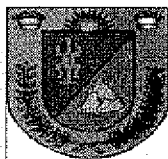


República de Colombia



Municipio de Pereira

**Resolución No. BB-0003 del 17 de diciembre de 2014**

***Por medio de la cual se reglamenta el sorteo del Crucero por el Caribe para dos personas entre los contribuyentes del impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución por valorización que se encuentren al día al 30 de diciembre de 2014***

El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas, a fin estimular el pago de los impuestos y la contribución por valorización, gestiono ante las distintas entidades bancarias y y otros patrocinadores la entrega por parte de ellos de un premio o regalo a los contribuyentes cumplidos en el pago de sus obligaciones tributarias en el marco de la campaña: *"Yo pago mis impuestos por una Pereira Mejor"*.

Que como resultado de la gestión adelantada, se obtuvo la entrega de un paquete turístico consistente en un viaje por crucero por el Caribe para dos (2) personas y mil dólares (US 1.000) adicionales.

Que en la gestión de cobro y en la publicidad que se hizo para el pago de los impuestos, se invito a todos los ciudadanos de Pereira a pagar sus impuestos con la posibilidad de participar en el sorteo del Crucero por el Caribe. Por lo que todos los ciudadanos que cumplan las condiciones del concurso, participan, aun los empleados del municipio, ya que es imposible excluirlos de la base de datos, más aun por cuanto la participación es por fichas y códigos, no por nombre de los propietarios.

Que las condiciones establecidas para participar en el sorteo son: Estar al día en el pago de los impuestos y la contribución por valorización a 30 de diciembre de 2014.

Que a fin de garantizar la transparencia y la equidad, principios pilares de la administración pública, se hace necesario establecer las reglas del sorteo y la participación de organismos de control, entidades patrocinadoras de la campaña y medios de comunicación.

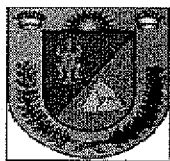
En merito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como reglas del sorteo las siguientes:

- a) **Primera Selección:** El día 14 de febrero del año 2015, fecha en la cual debe estar finiquitado todo el proceso de cierre del mes de diciembre de 2014 en todos los aspectos: presupuestal, contable y de Tesorería, según certificación de los funcionarios competentes; inicialmente se hará una preselección de cien (100) contribuyentes, de los cuales se tomara un porcentaje teniendo en cuenta el numero de contribuyentes que hay por impuesto y contribución. Es así como los porcentajes de participación serán los siguientes: 80 contribuyentes de la base de Impuesto Predial unificado que se encuentre al día a 30 de diciembre de 2014; 10 contribuyentes de la base de datos de la contribución por Valorización (5 contribuyentes del Plan de obras 2005-2007 y 5 contribuyentes de la Obra: Avenida Belalcazar y obras complementarias) que se encuentren al día a 30 de

República de Colombia



Municipio de Pereira

**Resolución No. BB-0003 del 17 de diciembre de 2014**

***Por medio de la cual se reglamenta el sorteo del Crucero por el Caribe para dos personas entre los contribuyentes del impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución por valorización que se encuentren al día al 30 de diciembre de 2014***

diciembre de 2014 y 10 contribuyentes de la base de datos del impuesto de Industria y Comercio que se encuentren al día en sus declaraciones y pagos a 30 de diciembre de 2014. **PARAGRAFO.-** Los contribuyentes que resulten preseleccionados, de llegar a ser sujetos pasivos de impuestos y la contribución por valorización, deben estar al día en todos los tributos para participar. Ello por cuanto el premio que se entrega es un reconocimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales a quien resulte ganador. La mora no puede ser premiada bajo ninguna circunstancia.

Unificadas las bases que contengan todos los contribuyentes que se encuentren al día a 30 de diciembre de 2014, la selección de los cien (100) primeros participantes se hará a través del programa Excel, utilizando una función denominada "aleatoria", la cual escoge de la base de datos principal, el número de contribuyentes entre el rango que se le indique de manera aleatoria, siempre que cumplan los criterios de participación, esto a través de un botón que se le ha insertado a la función, el cual se presiona y se hace dicho cálculo o selección. Este cálculo se hará cuantas veces los invitados especiales o los entes de control que se encuentren presente lo requieran, y se detendrá cuando así lo indiquen dichos participantes. Esta primera fase del concurso se hará en la sala de juntas del Centro de Servicio Oportuno con la presencia de representantes de las entidades de control: Oficina de Control Interno, Personería Municipal y Contraloría Municipal, al igual que los gerentes de las entidades financieras y demás patrocinadores del premio o regalo a entregar en la campaña "***Yo pago mis impuestos por una Pereira Mejor***". El evento será gravado por funcionarios de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien convocará a los medios de comunicación de la ciudad.

- b) **Notificación a los preseleccionados:** Los cien (100) contribuyentes seleccionados serán notificados mediante citación escrita que se enviara a la dirección del inmueble o el establecimiento de comercio que tenga registrada en la base de datos, quienes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación deben comparecer al Centro de Servicio Oportuno para entregar la documentación que se le indica en el oficio a fin de verificar que cumple las condiciones del concurso. 2) Si revisada la documentación, se cumplen todas las condiciones, se le entregara la invitación para que comparezcan al evento de la selección de los diez (10) finalistas del concurso y la entrega del premio que se llevará a cabo el día **14 de marzo de 2015** a las 10:00 a.m en el Centro de Servicio Oportuno. Las notificaciones devueltas por las causales de indebida dirección, no reside, cerrado, rehusado o lote, serán notificadas mediante edicto que se fijara en un lugar visible del Palacio Municipal, en el quinto piso y en el Centro de Servicio Oportuno; igualmente si tienen teléfono registrado en la base de datos o su nombre se encuentra en la guía telefónica, se les notificará por este medio. En todo caso, el listado será publicado en el primer piso de la Alcaldía de Pereira para que los ciudadanos verifiquen en el listado si su nombre y la referencia catastral o el código de su establecimiento, figura como preseleccionado para el sorteo y alleguen la documentación requerida. También

República de Colombia



Municipio de Pereira

**Resolución No. BB-0003 del 17 de diciembre de 2014**

***Por medio de la cual se reglamenta el sorteo del Crucero por el Caribe para dos personas entre los contribuyentes del impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución por valorización que se encuentren al día al 30 de diciembre de 2014***

debe publicarse en el portal web de la alcaldía

- c) **Segunda Selección: Los diez (10) finalistas:** El día **14 de marzo de 2015** a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m), cada participante debe presentar la invitación a los funcionarios designados para ello, quienes le entregaran un número con el cual participará (Cuando un predio tenga más de un propietario, debe tenerse en cuenta que se entregará un número para participar por referencia catastral), como vigilantes garantes de la transparencia se contara con la presencia de los entes de control: Oficina de Control Interno, Personería Municipal y Contraloría Municipal, igualmente los gerentes de las entidades financieras y demás patrocinadores que participaron en el apoyo de la campaña: " *Yo pago mis impuestos por una Pereira Mejor*" así como miembros de los medios de comunicación convocados por la Oficina de Comunicaciones. La selección del ganador del premio se hará entre el número de participantes que se encuentren presentes en el evento, con los números entregados al momento de ingresar al evento. **PARAGRAFO:** Los contribuyentes que resultaron seleccionados y no alcanzaron allegar la documentación requerida para verificar el cumplimiento de las condiciones dentro del termino fijado por la administración, no participaran en el sorteo final.
- d) **Fecha y lugar de la premiación:** El evento de selección del ganador y la entrega del premio o regalo será el día **14 del mes de marzo de 2015** a las 10:00 a.m. en el Centro de Servicio Oportuno.
- e) **Quienes participan:** Todos los contribuyentes del impuesto predial unificado e Industria y Comercio, y la contribución por Valorización que se encuentren al día a fecha 30 de diciembre del año 2014, por todo concepto, es decir, si gozan de la condición de ser sujetos pasivos de los impuestos y la contribución, deben estar al día en todos los tributos. **PARAGRAFO:** a) No participaran predios o establecimientos exentos o exonerados en un 100%. b) predios que se encuentren en procesos de reestructuración o reorganización empresarial. c) Predios que se encuentren en convenios de pago.
- f) **Reclamación y entrega del premio:** En la comunicación y en la publicación de los listados de los preseleccionados, además de notificarlos e invitarlos al evento de premiación se les indicarán las condiciones para la reclamación y entrega del premio, las cuales son: 1. El ganador debe estar presente en el evento, (cuando haya más de un propietario sobre un mismo predio, el premio se le entregará al que exhiba la factura original y haya allegado la documentación para participar en el sorteo final). En el recinto se le hará tres llamados, ante la inasistencia se seleccionará otro finalista. Quien por alguna razón no pudiere asistir, puede otorgar poder a un tercero debidamente autenticado, el apoderado, deberá entregar el poder y exhibir el documento de identidad adicional a los documentos requeridos, en el evento de quedar seleccionado entre los diez finalistas. 2. El ganador debe acreditar que aporó la documentación exigida dentro del termino

República de Colombia



Municipio de Pereira

**Resolución No. BB-0003 del 17 de diciembre de 2014**

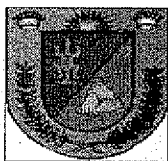
***Por medio de la cual se reglamenta el sorteo del Crucero por el Caribe para dos personas entre los contribuyentes del impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución por valorización que se encuentren al día al 30 de diciembre de 2014***

establecido por la administración para la entrega del premio: Acreditar la propiedad en el evento que la referencia ganadora no este actualizada ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para lo cual debe aportar certificado de tradición y la factura de los impuestos y/o la contribución debidamente cancelada. 3. Cuando se trate de una mejora, la cual no es inscrita ante la Oficina de Registro, basta con acreditar el pago, siempre y cuando la mejora este a su nombre en la base del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de lo contrario, no podrá participar. 4. En el evento que el sorteo recaiga sobre una referencia que se encuentre incluida en una sucesión ilíquida, se hará entrega del premio a todos los presuntos herederos que integran la masa sucesoral, por lo cual deben acreditar el respectivo certificado del Despacho Judicial o Notarial donde curse dicha sucesión, es condición que todos se encuentren en el evento de la premiación o se le entregará a quien exhiba la factura original del pago y haya aportado la documentación, de resultar finalista la referencia o establecimiento, se le entregará el premio con constancia de ser quien acreditó el pago. De Igual forma, solo se les entregara un número por referencia catastral o establecimiento 5) Si el preseleccionado resultare ser menor de edad, debe acudir con su representante legal. 6) Si el preseleccionado es representado por un tercero, debe acreditar el poder debidamente autenticado ante Notaria, e igualmente la documentación respectiva.

- g) **Condiciones Para el uso del premio:** De conformidad con las indicaciones de la agencia de viajes ORBE LTDA, agencia que hace parte de los patrocinadores, expidió certificación de fecha 17 de diciembre de 2014 y anexada a este documento; la fecha para utilizar el plan del Crucero por el Caribe es temporada baja. No aplica para la temporada de semana santa ni diciembre. El premio deberá ser reclamado en VIAJES ORBE LTDA, ubicado en la Calle 24 No. 6-67. En el evento que el ganador o usuario final decida utilizarlo en fecha diferente a la estipulada, los gastos diferenciales deben ser asumidos por el usuario del tiquete y siempre que la agencia de viajes así lo permita. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas garantiza el premio en las fechas certificada por la agencia de viajes.
- h) **Impuestos:** Todos los impuestos, incluida la ganancia ocasional y demás tramites que se generen con posterioridad a la entrega del premio, son a cargo y responsabilidad exclusiva del ganador del premio.
- i) **Disponibilidad de las reglas del concurso:** Estas reglas serán publicadas en un lugar visible de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y en el portal web de la Alcaldía.
- j) **Patrocinadores:** Los patrocinadores de este sorteo son: CORPBANCA, Banco Av Villas, Banco Colpatria, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Pichincha, banco Finandina, Helm Bank, Banco Caja Social, BBVA, Fiduciaria de Occidente Sorteo Extraordinario de Colombia y Viajes Orbe.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjese el presente documento en un lugar visible de la Secretaria

República de Colombia



Municipio de Pereira

**Resolución No. BB-0003 del 17 de diciembre de 2014**

***Por medio de la cual se reglamenta el sorteo del Crucero por el Caribe para dos personas entre los contribuyentes del impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución por valorización que se encuentren al día al 30 de diciembre de 2014***

de Hacienda y Finanzas Públicas, en el portal Web de la Alcaldía de Pereira, igualmente comuníquese a las siguientes entidades: Oficina de Control Interno, Personería Municipal, Contraloría Municipal, Gerentes de las entidades financieras patrocinadoras de la campaña, Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y a los ciudadanos preseleccionados para la premiación final.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**FABIO MORENO GAITAN**  
Secretario de Hacienda Municipal

*Proyectó: Biviana Barcasnegras A*  
*Contratista – Sec de Hacienda*